

MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTE.

El Diputado **HÉCTOR MAGAÑA LARA**, así como los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y los diputados del Partido Nueva Alianza, Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de decreto por la cual se deroga el quinto párrafo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Compañeras y compañeros legisladores. Estamos ante una realidad social que cambia de momento a momento, apareciendo ante nosotros una serie de modificaciones de nuestra realidad que nos obligan a pensar diferente, a sumar en lugar de restar, y sobre todo, como legisladores, nos obliga a avanzar de manera paralela a la dinámica social.

El texto cuya derogación se somete a consideración de este Honorable Congreso dice:

“Esta Constitución, para todos los efectos legales a que diere lugar, cuando haga referencia a los vocablos persona, individuo u hombre, incluyendo en su respectivo plural, así como, a la calidad de su función, se entenderá indistintamente al género femenino o masculino. De igual forma, cuando sea el caso de denominaciones a cargos públicos, se enunciarán en el género femenino o masculino que corresponda con el propio de quienes los ocupen o desempeñen.”

El tema de género pasó de ser meras trivialidades a ser parte de la agenda de cualquier gobierno, a tomarlo en cuenta para todas nuestras decisiones políticas y personales, las mujeres, hoy por hoy, viven en un proceso de empoderamiento al que hay que sumarle, al que hay que trabajarle para que poco a poco sea una auténtica realidad.

La iniciativa que hoy se presenta, compañeras y compañeros, representa un esfuerzo para dejar atrás y superar, de manera contundente, aquellas

modificaciones constitucionales que los legisladores que nos precedieron creyeron que obedecía a su realidad social. Hoy, definitivamente, es otra situación la que vivimos y por ende, debemos de actuar en consecuencia.

El quinto párrafo del artículo 1° de nuestra Constitución local, fue adicionado en el año 2006 a dicho cuerpo normativo, en su tiempo, a los legisladores les motivó aclarar, dentro del orden constitucional local, que el término “hombre” y cualquier inferencia del género masculino en el texto normativo debería de entenderse también referente al género femenino de manera indistinta. Esta aclaración, la creyeron pertinente para evitar diferencias entre ambos géneros en el lenguaje utilizado en la redacción constitucional, sin embargo, la aclaración ya no responde a nuestro contexto actual. La aclaración por sí misma, coloca al género masculino en una situación jerárquica superior que el género femenino ya que implica que el lenguaje no incluyente sea superado por las inferencias al género masculino.

La derogación de este párrafo adicionado se vuelve entonces, de carácter indispensable.

Además del anterior motivo, se puntualiza que somos la única entidad federativa que tiene esa aclaración discriminatoria en su orden constitucional, el resto de los estados de la república homologan sus textos con el orden federal, es decir, manifestando que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Como dije anteriormente, el aclarar que el lenguaje no incluyente y por ende masculino se debe entender como referido también al género femenino se percibe incluso, como un error de técnica legislativa.

Puede ser que, aquellos estudiosos de la lengua española, refieran que los términos masculinos y su utilización es parte del buen uso de nuestra lengua. Sin embargo, también es cierto que debemos de acortar la brecha que aún existe entre ambos géneros y en ello, debemos de buscar generar las condiciones para que eso se haga una realidad vigente.

En el año 2008, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en un estudio comparativo, hizo alusión a la peculiaridad de la redacción del párrafo que se pretende derogar, incluso, no nos colocaron como vanguardistas en cuanto a la equidad de género se refiere sino que se puntualizó que la redacción hacía alusión a que nuestro orden normativo constitucional, con lenguaje no incluyente, se subsanara dicha omisión con la aclaración correspondiente. Situación que, repito, ya no obedece a nuestra actualidad.

Esta derogación propuesta, resulta ser el inicio para que todas y todos nosotros busquemos que nuestras normas prevean lenguaje incluyente. Creo que para bien de nuestra gente debemos de buscar el empoderamiento de las mujeres.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y diputados del Partido Nueva Alianza, Verde Ecologista de México y del Trabajo, sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.- Se deroga el quinto párrafo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 1o.- ...

...

...

...

Se deroga

TRANSITORIOS:

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en plazo indicado por la ley.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 18 de mayo de 2017.

**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DIPUTADOS DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL
TRABAJO**



Dip. Héctor Magaña Lara



Dip. Federico Rangel Lozano



Dip. Octavio Tintos Trujillo



Dip. Graciela Larios Rivas



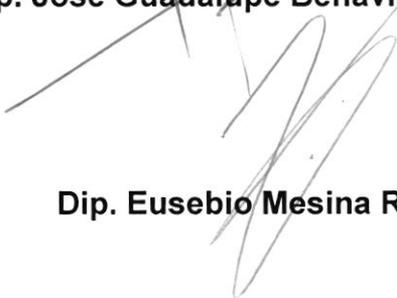
Dip. Juana Andrés Rivera



Dip. José Guadalupe Benavides Florián



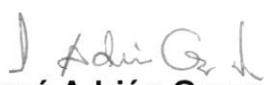
Dip. Santiago Chávez Chávez



Dip. Eusebio Mesina Reyes



Dip. Joel Padilla Peña



Dip. José Adrián Orozco Neri

Dip. Martha Alicia Meza Oregón